



MEDIO
AMBIENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA PÚBLICO DENOMINADO “PROGRAMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER ESTATAL, SITIOS RAMSAR Y OTRAS MODALIDADES DE CONSERVACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS “LA SEPAF”, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, ASÍ COMO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL “LA SEMADET”, BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y POR LA OTRA PARTE EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN MANUEL GUZMÁN SILVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL PATRONATO”, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, LAS QUE SE SUJENTAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- i. Que los artículos 4, 5, fracción II, VII, VIII y XXII 6, fracción I, X, XIX y XXVII, 9 fracciones III, VII, VIII, XI y XVI y 11 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señalan las competencias y atribuciones del Estado en materia de medio ambiente entre ellas la prevención y el control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, y las concesionadas por la federación, la prevención y control de la contaminación de aguas federales que el Estado y los municipios tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del Estado, participar, en el ámbito de sus competencias, en la formulación y ejecución de los programas especiales que se propongan para la restauración del equilibrio ecológico, en aquellas zonas y áreas del Estado, que presentan graves desequilibrios, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, así como promover y otorgar incentivos y proponer estímulos en favor de los particulares, que fomenten el desarrollo sustentable y contribuyan a la disminución de la contaminación y el mejoramiento de la calidad ambiental; señala que la política ambiental deberá observar criterios de responsabilidad de la protección ambiental del territorio de la entidad en conjunto con la sociedad y que la concertación con ésta es indispensable para la eficacia de las acciones ambientales.
- ii. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (PED 2013-2033) estableció como Objetivo de Desarrollo general (OD1) aprovechar, conservar y proteger la biodiversidad y los ecosistemas mediante el uso sustentable de los recursos naturales, y como objetivos específicos (OD1O2) revertir la degradación, deforestación y pérdida de los ecosistemas y la biodiversidad, (OD1O2E1) reducir la deforestación, (OD1O2E7) Fortalecer los distintos sistemas o modalidades estatales de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad.

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Anástasio Yañez-2345 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jalisco

SEMADET. JALISCO.GOB.MX



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA PÚBLICO DENOMINADO "PROGRAMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER ESTATAL, SITIOS RAMSAR Y OTRAS MODALIDADES DE CONSERVACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS "LA SEPAF", MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, ASÍ COMO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL "LA SEMADET", BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN MANUEL GUZMÁN SILVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL PATRONATO", A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", LAS QUE SE SUJENTAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que los artículos 4, 5, fracción II, VII, VIII y XXII 6, fracción I, X, XIX y XXVII, 9 fracciones III, VII, VIII, XI y XVI y 11 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señalan las competencias y atribuciones del Estado en materia de medio ambiente entre ellas la prevención y el control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, y las concesionadas por la federación, la prevención y control de la contaminación de aguas federales que el Estado y los municipios tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del Estado, participar, en el ámbito de sus competencias, en la formulación y ejecución de los programas especiales que se propongan para la restauración del equilibrio ecológico, en aquellas zonas y áreas del Estado, que presentan graves desequilibrios, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, así como promover y otorgar incentivos y proponer estímulos en favor de los particulares, que fomenten el desarrollo sustentable y contribuyan a la disminución de la contaminación y el mejoramiento de la calidad ambiental; señala que la política ambiental deberá observar criterios de responsabilidad de la protección ambiental del territorio de la entidad en conjunto con la sociedad y que la concertación con ésta es indispensable para la eficacia de las acciones ambientales.
- II. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (PED 2013-2033) estableció como Objetivo de Desarrollo general (OD1) aprovechar, conservar y proteger la biodiversidad y los ecosistemas mediante el uso sustentable de los recursos naturales, y como objetivos específicos (OD1O2) revertir la degradación, deforestación y pérdida de los ecosistemas y la biodiversidad, (OD1O2E1) reducir la deforestación, (OD1O2E7) Fortalecer los distintos sistemas o modalidades estatales de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad.



- iii. Con fecha 19 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el decreto número 25787/LXI/15, por el que se aprueba el presupuesto de egresos para el Estado de Jalisco, el cual en atención a los objetivos de desarrollo trazados por el PED 2013-2033, prevé mediante partida presupuestaria 4311 del presupuesto a ejercer por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, un recurso que asciende a la cantidad total de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por concepto de "Apoyo a proyectos productivos rurales (Parque Estatal Bosque Mesófilo Nevado de Colima)"; y por la cantidad total de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de "Apoyo a proyectos productivos rurales (Sitio Ramsar y otras modalidades de conservación)", de los cuales \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) serán destinados al Sitio Ramsar Laguna de Zapotlán.
- IV. A efecto de ejercer el presupuesto antes señalado, el pasado 26 de marzo de 2016, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación para el programa de Áreas Naturales Protegidas de carácter estatal, Sitios Ramsar y otras modalidades de conservación del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016, con el objeto conservar los ecosistemas y su biodiversidad, mediante la participación directa y efectiva de la población local con acciones de restauración, prevención de incendios, obras de conservación de suelo, proyectos productivos alternativos, entre otros; de tal manera que se generan oportunidades productivas alternativas y se contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia.
- V. Las Reglas de Operación antes mencionadas establecen en su artículo 13, que los apoyos serán asignados a los beneficiarios a través de un Organismo Técnico Operador seleccionado por la Secretaría para cada Área Natural Protegida, Sitio Ramsar u otra modalidad de conservación, con fecha 27 de abril de 2016, se publicó en los estrados de la Secretaría y en la página de internet el listado de Organismos Técnicos Operadores, eligiéndose entre ellos al Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C. como Organismo Técnico Operador del recurso correspondiente al Parque Estatal Bosque Mesófilo Nevado de Colima, Sitio Ramsar Laguna de Zapotlán y asignándose dicho recurso al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que:

- I.1 El Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.



I.2 Declara "LA SEPAF", a través de su titular que:

Que de conformidad con los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI, VII, 12 fracción II, y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde coordinar la planeación del desarrollo Estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado, así como planear e integrar los programas de inversión de la administración pública descentralizada y paraestatal, y vigilar la administración y ejercicio de recursos de los mismos; tiene como atribución la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los Municipios.

Que en su representación comparece su titular, el maestro Héctor Rafael Pérez Partida, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo señalado por el artículo 14 fracciones I, II, III, VII, XIV y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 281 de la calle Pedro Moreno, zona centro, C.P. 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

I.3 Declara "LA SEMADET", a través de su titular que:

Que de conformidad con los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, a la que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, así como para administrar los recursos financieros asignados a su Dependencia, a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos de acuerdo a sus funciones y necesidades, de conformidad con el artículo 7 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco y atendiendo a los artículos 52, 53, 54 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Que en su representación comparece su titular, la bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en términos de lo dispuesto en la



normatividad invocada en el párrafo que antecede, así como en los artículos 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 16 de octubre en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 2343, de la avenida circunvalación Agustín Yáñez, colonia Moderna, C.P. 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "EL PATRONATO" a través de su representante legal que:

- II.1 Que es una asociación civil constituida al amparo de las leyes de la República Mexicana bajo la escritura pública número 12,777, de fecha 24 de abril de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público número 1 de la municipalidad de Tuxpan, Jalisco, Lic. Odilón Campos Navarro, registrada ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con permiso 14000505, expediente 9714000504, folio 88, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el documento 16, folios del 159 al 164, del libro 10, de la sección quinta, de la oficina registral 06 con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco, constituida originalmente como "Patronato Cuenca Laguna de Zapotlán. A.C."
- II.2 Que posteriormente se tramito y obtuvo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores 14002053, expediente 9814002040, folio 3435, para el cambio de denominación social y quedar como "Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A.C.", modificación que se realizó mediante escritura pública número 14,032 del Tomo XLI, folios 6563 a 6595 a cargo del Notario Público número 1 de la municipalidad de Tuxpan, Jalisco, Lic. Odilón Campos Navarro, inscrita ante el Registro público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Guzmán, Jalisco, bajo documento 4, del libro 12, de la sección quinta.
- II.3 Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número PNC980515113.
- II.4 Que su objeto social es ser una instancia de la sociedad que conjunte esfuerzos y recursos buscando el mayor soporte técnico y social para la realización de actividades de preservación, protección y conservación de la flora y fauna silvestre y acuática y en general de los recursos naturales a favor del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- II.5 Que para desarrollo de su objeto social, contempla un esquema de participación de Municipios, Organizaciones e Instituciones, fungiendo como instrumento de gestión en la coordinación y concertación de acciones entre la entre sociedad y el gobierno.



- II.6 Que en su representación comparece el Sr. Juan Manuel Guzmán Silva, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, según consta en la escritura pública número 5826, suscrita bajo la fe del Lic. Genaro Álvarez del Toro, Notario Público Número 2, de la Municipalidad de Ciudad Guzmán, Jalisco, por la cual se protocolizó el acta la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, y cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento.
- II.7 Que tiene su domicilio en la calle primero de Mayo # 126, interior 10, Colonia Centro, C.P. 49000 en Ciudad Guzmán, Jalisco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- III. Declaran "LAS PARTES" que:
- III.1 Que es su intención el celebrar el presente convenio de asignación de recursos y que se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio, por lo que en el mismo no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio. El presente convenio de colaboración tiene como objeto establecer las bases y lineamientos, para la administración y asignación de recursos estatales a través de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "EL PATRONATO", para la ejecución de acciones de conservación y manejo en el Parque Estatal Bosque Mesófilo Nevado de Colima y para el Sitio Ramsar Laguna de Zapotlán atendiendo a las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 26 de marzo de 2016 y al "PROGRAMA DE TRABAJO" que establezcan "LAS PARTES".

Segunda. Del "PROGRAMA DE TRABAJO". Para la realización de las actividades a que se hace referencia en la Cláusula Primera, "LAS PARTES", establecerán los "PROGRAMAS DE TRABAJO", en virtud de los cuales se asignaran los recursos para ejecutar las acciones o proyectos dictaminados favorablemente, los mismos deberán constar por escrito, y formarán parte integrante del presente convenio como **Anexo 1** y **Anexo 2**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los "PROGRAMAS DE TRABAJO" a que se refiere la presente Cláusula, describirá con toda precisión lo siguiente:

- Objetivos, metas y beneficios que se persiguen.
- Calendario de trabajo o cronograma de actividades.
- Los recursos financieros requeridos para su ejecución.
- Todos los demás datos necesarios para determinar claramente y con exactitud sus fines y alcances.



Tercera. Los "Requerimientos Financieros". Para cubrir los requerimientos financieros indicados en los "PROGRAMAS DE TRABAJO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" otorgará a "EL PATRONATO" la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que se tomarán de la partida 4311, con clave presupuestal número 21111 10 000 00231 2 1 5 1 1 F 330 04 4311 01 1 00 100 1 06 023 para aplicar en el Parque Estatal Bosque Mesófilo Nevado de Colima, y la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), que se tomarán de la partida 4311, con clave presupuestal número 21111 10 000 00231 2 1 5 1 1 F 330 04 4311 04 1 00100 1 06 023, para aplicar en el Sitio Ramsar Laguna de Zapotlán, ambos del Presupuesto de Egresos para el Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, por concepto de *Apoyo a proyectos productivos rurales (Sitios Ramsar y otras modalidades de conservación)*.

De los recursos señalados en el párrafo anterior, "EL PATRONATO" por área destinará el 20% para operación e instrumentación de los "PROGRAMAS DE TRABAJO", y el 80% para el desarrollo de los proyectos beneficiados.

Cuarta. Transferencia de recursos. Los recursos establecidos en la cláusula anterior serán radicados a "EL PATRONATO", en una ministración en función de los "PROGRAMAS DE TRABAJO" mediante transferencia al contrato bancario número 0170977876, Sucursal 0523, en Ciudad Guzmán, Jalisco, con Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE) 072342001709778768 del banco Mercantil del Norte S.A., atendiendo a la suficiencia presupuestaria con la que cuenta "LA SEPAF".

Quinta. Comprobación y destino del recurso. "EL PATRONATO" deberá entregar a "LA SEMADET" la factura correspondiente a los recursos asignados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dichos recursos deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las acciones especificadas en los "PROGRAMAS DE TRABAJO".

Sexta. "EL PATRONATO" deberá de ejercer los recursos señalados en los términos y cantidades establecidos en los "PROGRAMAS DE TRABAJO". En caso de incumplimiento por no ejercer el recurso dentro del presente ejercicio fiscal, ejercerlos indebidamente o no comprobar su ejercicio, deberá reintegrar las cantidades que no hubiesen sido ejercidas, indebidamente ejercidas o no comprobadas, de igual manera, "LA SEMADET" considerando la gravedad en el incumplimiento, podrá negarle a "EL PATRONATO" el derecho de participar como operador de recursos de proyectos o programas de "LA SEMADET" durante el siguiente ejercicio fiscal.

El recurso asignado al "PARQUE ESTATAL BOSQUE MESÓFILO NEVADO DE COLIMA" y al "SITIO RAMSAR LAGUNA DE ZAPOTLÁN" deberá destinarse exclusivamente a la realización de actividades que atiendan a los "PROGRAMAS DE TRABAJO" mismas que se describen a continuación:

"PARQUE ESTATAL BOSQUE MESÓFILO NEVADO DE COLIMA"
TABLA 1



Porcentaje	Cantidad	Concepto	Actividades
20%	\$400,000.00	Gasto Operativo y administrativo	Contratación de Técnicos especialistas
			Capacitación
			Supervisión
			Seguimiento
			Viáticos (Combustible, hospedaje, alimentos)
			Elaboración e integración de reportes
			Consumibles
			Adquisición y mantenimiento de equipo
			Gastos necesarios para el desempeño de sus obligaciones como Organismo Técnico
80%	\$1'600,000.00	Apoyos a proyectos productivos beneficiados	Proyectos ecoturísticos, zona de acampado, sendero interpretativo, represa de morillos, represa de geocostales, represa de gaviones, brechas cortafuego, línea negra, diseño, elaboración y colocación de señales.

Los proyectos productivos beneficiados en el "PARQUE ESTATAL BOSQUE MESÓFILO NEVADO DE COLIMA", deberán ser elegidos, hasta agotar la cantidad asignada y atendiendo a los proyectos y acciones establecidos en las Reglas de Operación publicadas el día 26 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en el Anexo 1 del presente convenio.

"SITIO RAMSAR LAGUNA DE ZAPOTLÁN"

TABLA 2

Porcentaje	Cantidad	Concepto	Actividades
20%	\$50,000.00	Gasto Operativo y administrativo	Contratación de Técnicos especialistas
			Capacitación
			Supervisión
			Seguimiento
			Viáticos (Combustible, hospedaje, alimentos)
			Elaboración e integración de reportes
			Consumibles
			Adquisición y mantenimiento de equipo
			Gastos necesarios para el desempeño de sus obligaciones como Organismo Técnico



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/13/2016

80%	\$200,000.00	Apoyos a proyectos productivos beneficiados	Boyas flotantes de contención, cosecha y manejo de lirio acuático, diseño, elaboración y colocación de señales, material de difusión y cultura ambiental.
-----	--------------	---	---

Los proyectos productivos beneficiados en el **"SITIO RAMSAR LAGUNA DE ZAPOTLÁN"**, deberán ser elegidos, hasta agotar la cantidad asignada y atendiendo a los proyectos y acciones establecidos en las Reglas de Operación publicadas el día 26 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"* y en el **Anexo 2** del presente convenio.

Séptima. Fiscalización de los recursos. En relación a los recursos públicos asignados por virtud del presente convenio, **"EL PATRONATO"** tendrá el carácter de entidad fiscalizable y auditable, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Octava. Obligaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente instrumento, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

1. Aportar los recursos financieros señalados en la cláusula tercera del presente convenio de colaboración para la realización de las actividades acordadas por ambas partes contenidas en los **"PROGRAMAS DE TRABAJO"**, mismo que se anexarán al presente Convenio.
2. **"LA SEMADET"** realizará los trámites y gestiones necesarios ante **"LA SEPAF"** a efecto de transferir a **"EL PATRONATO"** los recursos señalados en la cláusula tercera, en los términos establecidos en el presente convenio.
3. Informar oportunamente, a través de su enlace, a **"EL PATRONATO"** de cualquier dificultad técnica o financiera que signifique retraso o la suspensión de los recursos financieros señalados en el inciso anterior.
4. **"LA SEMADET"** participará en el Comité de dictaminación, que al efecto establezca **"EL PATRONATO"**, para la selección de beneficiarios descrito en Reglas de Operación 2016.
5. Participar en el grupo de seguimiento de los **"PROGRAMAS DE TRABAJO"**.
6. Publicar en la página web y en los estrados de **"LA SEMADET"**, la convocatoria que al efecto se emita, así como, la lista de beneficiarios.
7. Dar seguimiento a los proyectos aprobados y revisar que la asignación de los apoyos a los beneficiarios se realice en tiempo y forma.

Novena. Obligaciones de "EL PATRONATO". Por su parte y para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, **"EL PATRONATO"** se compromete a:

1. Ejecutar las acciones contenidas en los **"PROGRAMAS DE TRABAJO"**, en los términos establecidos en el presente convenio de colaboración y las Reglas de Operación.

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yañez 2343 / Col. Moderna, 44130. Guadalajara, Jal

SEMADET: JALISCO.GOB.MX

@SemadetJal

f SemadetJal



2. Presentar a "LA SEMADET" los informes de ejecución de las acciones, así como, los informes físico-financieros trimestrales hasta la conclusión de las actividades en cada proyecto, reflejado en el acta de finiquito. Así como tres ejemplares impresos y engargolados y un ejemplar en archivo electrónico donde se agreguen materiales diseñados e implementados para difusión.
3. Informar oportunamente a "LA SEMADET" sobre cualquier actividad o circunstancia que ponga en riesgo la realización de las actividades acordadas en los "PROGRAMAS DE TRABAJO".
4. Promover y difundir entre los posibles beneficiarios la convocatoria para la participación en el programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
5. Recibir los proyectos, revisar que contengan la documentación necesaria y evaluarlos atendiendo a los criterios de elegibilidad, conforme al artículo 17 de las Reglas de Operación.
6. Establecer y citar al Comité de dictaminación, a efecto de presentar los proyectos ingresados y emitir la resolución de beneficiarios, conforme al artículo 27 de las Reglas de Operación.
7. Establecer y participar en el grupo de seguimiento de los "PROGRAMAS DE TRABAJO".
8. Acordar con los beneficiarios, los mecanismos de ejecución de los proyectos, a efecto de asegurar la correcta ejecución.
9. Ejecutar los proyectos seleccionados en coordinación con el beneficiario y "LA SEMADET".
10. Concluidos los proyectos, levantar acta de finalización en coordinación con "LA SEMADET".
11. Fomentar la cultura de la transparencia y garantizar el derecho a la información pública, de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, atendiendo a que el derecho a la información debe ser garantizado por todos los sujetos obligados a que se refiere el artículo 24 de la ley en comento. De igual manera la información pública fundamental que genere "EL PATRONATO", deberá publicarse por los medios electrónicos de que disponga, por los medios establecidos en la ley y por los que se determinen en los lineamientos emitidos, siendo así que deberán contar con un sitio web, en donde además de la publicación de los documentos públicos, se actualicen de manera continua para su mejor aprovechamiento y transparencia.

Décima. Compromisos de ambas partes. "LAS PARTES" se obligan a cumplir en la forma y términos asentados en el presente Convenio lo siguiente:

1. Llevar a cabo los recorridos de campo necesarios para identificar las acciones que se contendrán en los "PROGRAMAS DE TRABAJO".
2. Realizar conjuntamente recorridos de campo para verificar el avance de los "PROGRAMAS DE TRABAJO".
3. Difundir en la medida de sus posibilidades los avances logrados por la ejecución de los "PROGRAMAS DE TRABAJO".
4. Cualquier publicación o información que sea difundida por "LAS PARTES" relacionada con el presente programa deberá contener la leyenda "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes."

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yañez 2343 / Col. Moderna, 44130. Guadalajara, Jalisco

SEMADET.JALISCO.GOB.MX



Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”, así como los logotipos de cada una de “LAS PARTES”.

Décima Primera. Colaboración y coordinación. Para la realización de las actividades derivadas del presente instrumento “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL PATRONATO”, trabajarán de manera conjunta para el cumplimiento de los objetivos y metas acordadas, para lo cual “EL PATRONATO” acepta expresamente trabajar de manera conjunta con el personal técnico operativo que designe “LA SEMADET”, para asegurar que las acciones que se realicen, cumplan en calidad y las condiciones técnicas requeridas.

Es facultad de “LA SEMADET” dar seguimiento al ejercicio de los recursos financieros asignados para la operación de los “PROGRAMAS DE TRABAJO”, el presente convenio de colaboración no obliga a ninguna de las partes a proporcionar financiamiento adicional a lo indicado en los “PROGRAMAS DE TRABAJO” o cualquier tipo de apoyo de recaudación de fondos, a menos que sea establecido por escrito y de común acuerdo por las partes, documento que en su caso deberá formar parte integrante del presente.

Décima Segunda. Responsables. Con el propósito de establecer una adecuada coordinación que asegure el cumplimiento eficaz del objeto del presente Convenio de Colaboración, así como para resolver en forma consensuada y oportuna todo lo relacionado con lo no previsto en los mismos, “LAS PARTES” designan como responsables a las siguientes personas:

- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa a “LA SEMADET” a través del Director de Áreas Protegidas y Especies Prioritarias.
- “EL PATRONATO” designa como responsable de su instrumentación, evaluación y seguimiento al Presidente del Consejo de Administración.

Dichos contactos principales podrán ser cambiados por escrito, por la parte correspondiente.

Décima Tercera. Grupo de Seguimiento. Los mencionados representantes, integrarán un grupo permanente de trabajo que revisará la ejecución y el seguimiento de los “PROGRAMAS DE TRABAJO”. Asimismo, tendrá las siguientes facultades:

- a) Supervisar que los responsables de la ejecución de los “PROGRAMAS DE TRABAJO” que se convenga, realicen sus actividades de acuerdo al plan correspondiente en los términos consensuados.



- b) Presentar por escrito un informe final y por etapas (cuando sea necesario) sobre los **"PROGRAMAS DE TRABAJO"** ejecutado, en donde se señalan los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar el programa.
- c) Coordinarse para el caso de alguna eventual situación que retrase, modifique o imposibilite la realización de los **"PROGRAMAS DE TRABAJO"** acordado, lo cual harán del conocimiento de sus superiores para que se determine lo que en cada caso proceda.

Décima Cuarta. Relaciones laborales. El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este convenio de colaboración, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patronos sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

Asimismo, **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen expresamente que no existe subordinación ni dependencia entre **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL PATRONATO"**. De igual forma aceptan y reconocen expresamente que el presente Convenio de Colaboración no crea ni constituye una relación de trabajo en los términos de la Ley Federal del Trabajo, por lo que **"LAS PARTES"** se relevan mutuamente de cualquier obligación de carácter laboral regulada y sancionada por la Ley Federal del Trabajo.

Décima Quinta. De la vigencia. El presente convenio de colaboración surtirá efectos legales a partir del día de su suscripción y permanecerá vigente hasta la total conclusión de las actividades de los **"PROGRAMAS DE TRABAJO"** y no podrá exceder del presente ejercicio fiscal.

Décima Sexta. Modificaciones. Durante la vigencia del presente convenio de colaboración, podrá adicionarse o modificarse de conformidad con los preceptos y lineamientos que lo originan. Las modificaciones o adiciones que se convengan, deberán constar por escrito, expresando **"LAS PARTES"** su consentimiento previo y en forma expresa, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Décima Octava. De la confidencialidad. **"LAS PARTES"** se obligan a guardar y mantener en secreto y con carácter confidencial y a no divulgar a terceras personas, ni a utilizar en provecho propio ningún tipo de información que obtengan con motivo del presente convenio; obligándose a instruir al personal que intervenga a su cargo, a cumplir con las obligaciones señaladas en la presente cláusula; ya que en caso contrario cualquiera de las partes responderá solidariamente por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionar el personal a su cargo.

Queda exento de lo anterior, la información que deba ser publicada o divulgada en términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.



Décima Novena. Causas de la terminación anticipada. Las partes convienen que serán causas de terminación del presente Convenio de Colaboración, las siguientes:

- a) El acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**, en el que se expresen y justifiquen las causas que dan origen a tal decisión. En este caso **"LAS PARTES"** se comprometen a tomar conjuntamente las medidas que consideren necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar entre sí o a terceras personas con dicha situación de acuerdo a los compromisos que cada una de ellas hubiera adquirido.
- b) El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el cuerpo del presente Convenio de Colaboración o de los específicos que del mismo deriven.
- c) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este Convenio de Colaboración.
- d) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este instrumento.

En caso de terminación anticipada, **"EL PATRONATO"** deberá restituir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** los montos pagados que no hayan sido devengados o que no se compruebe su correcto ejercicio, debiendo restituirlo en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de la terminación anticipada del presente instrumento.

Vigésima. De las situaciones no previstas. **"LAS PARTES"** convienen en que intentarán resolver de común acuerdo aquellas situaciones no previstas en el presente convenio, quedando entendido que la(s) resolución(es) que se adopte(n), deberá(n) constar por escrito y firmada(s) por **"LAS PARTES"**.

Vigésima Primera. De las notificaciones. Cualquier tipo de notificación o comunicado que sea necesario hacer para cualquiera de **"LAS PARTES"** en el presente Convenio de Colaboración, se entenderá hecho, siempre que se realice de manera personal, por medio de correo certificado con acuse de recibo o mediante correo registrado a los domicilios señalados en las declaraciones del presente Convenio. Las notificaciones surtirán efectos al día hábil siguiente al que conste en el acuse de recibo correspondiente. **"LAS PARTES"** convienen en notificarse en forma indubitable, cualquier cambio en los domicilios antes citados, de lo contrario cualquier notificación o aviso realizado en los domicilios señalados surtirá plenos efectos.

Vigésima Segunda. Controversias. **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del proyecto de inversión, se sujetarán estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito.



Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación del proyecto, no será inferior a 8 ocho días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 30 de mayo de 2016 dos mil dieciséis.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Por "PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A.C."

Por "LA SEPAF"

Maestro Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco

Psicólogo Juan Manuel Guzmán Silva.
Presidente del Consejo de Administración del Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A.C.

Por "LA SEMADET"

Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Específico de Asignación de Recursos para la aplicación del programa Público denominado "Programa de Áreas Naturales Protegidas de carácter Estatal, Sitios Ramsar y otras modalidades de conservación del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco y El Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., celebrado el 30 de mayo de 2016 dos mil dieciséis.

Anexo 1.

Programa de trabajo del "Parque Estatal Bosque Mesófilo Nevado de Colima", durante el ejercicio fiscal 2016.

Antecedentes

El 11 de julio de 2009 se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el decreto por el que se establece Área Natural Protegida, bajo la categoría de (Parque Estatal Bosque Mesófilo Nevado de Colima) con una superficie de 7,213 ha, ubicada en los municipios de San Gabriel, Zapotitlán de Vadillo, Tuxpan y Zapotlán el Grande.

Objetivo General

Contribuir a la permanencia de los servicios ambientales que aporta el Parque Estatal Bosque Mesófilo Nevado de Colima, mediante el otorgamiento de apoyo con acciones y/o servicios, con igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres de ejidos, comunidades y pequeños propietarios, con territorio dentro y en sus zonas de influencia, para la realización de proyectos y acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Objetivos específicos.

- Promover el desarrollo sostenible de las localidades asentadas en el Parque Estatal Bosque Mesófilo Nevado de Colima, fomentando la implementación de acciones de conservación y prácticas de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas y ambientales.
- Fortalecer las capacidades locales de gestión, a través de la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones conservación en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades.

Metas

Dentro de las diferentes actividades o proyectos encaminados en atender los objetivos deberán, sujetarse a los tipos de proyecto que se enlistan para "Parque Estatal Bosque Mesófilo Nevado de Colima" en la siguiente tabla.

No.	Tipo de Proyecto	Descripción General	Unidad de Medida
1	Proyectos ecoturísticos	Proyectos integrales: senderos interpretativos con señalización, zonas de acampado y capacitación.	Proyecto
2	Zona de acampado	*Construcción y elaboración de 3 tejabanés para el área de esparcimiento de 6x6mts ² (postes, travesaños, vigas de madera muerta) con techo de teja y suelo compactado, con bancas y mesa de material del sitio. Cada tejaban llevará cuatro bancas elaboradas con troncos de madera empotrados en el suelo y tablonés que unirán los troncos y darán forma a la banca rústica.	Modulo
2.1		*Establecimiento de área de fogatas sin remoción de suelo y vegetación, deberá de contar de dos círculos con las siguientes características: cada círculo deberá de medir aproximadamente 6 m de diámetro construido con piedra, sin realizar remoción de suelo o vegetación. Con una altura de 40 cm. Los círculos deberán estar fijos con material de construcción: cemento, cal y arena.	Modulo
2.2		*Construcción de 3 asadores con parrilla de fierro (60cm x40cm) y comal (45cm de diámetro) empotrados. Con pretil o base de ladrillo o piedra (material disponible en el sitio) aproximadamente con las	Modulo

		siguientes medidas 60cm ancho, 1.5m de largo y 75 cm de alto. Cada asador deberá tener su tejaban de 3x3mts ² , contruidos con estructura de madera, postes, cintillas entre otros.	
2,3		Colocación de 2 fosas sépticas una por género de 2x1.5m, cubierta en sus partes laterales con costera de madera y el techo cubierto con teja de barro. El pozo se realizará con 1.20m de profundidad en forma cónica y un diámetro de 40cm en la parte superior y 60 cm en la parte inferior. En la parte superior de la fosa se realizará con una base de madera de 60x60x50. En la parte superior del asiento será de PVC o plástico.	Modulo
3	Sendero interpretativo	Mantenimiento y señalética de rutas de acceso para visitantes a sitios de interés biológico, paisajísticos, recreativos y de estudios.	Km
4	Represa de morillos	Acomodo de residuos de material muerto entretrejido (de aprovechamientos forestales, podas o incendios forestales) y vertedero al centro. Se considera la limpia y excavación del terreno de 30cm de ancho por 30cm de profundidad y colocación de postes de soporte a lo largo de la presa a 50 cm como mínimo uno de otro, enterrándolos a 40 cm de profundidad. Un largo de 2m por presa.	M ³
5	Represa de geocostales	Estructura de geocostales (geotextiles rellenos con suelo) que se ordena en forma de barrera o trinchera y se coloca en contra de la pendiente, para el control de la erosión en cárcavas. Se recomiendan para el control de la erosión en cárcavas menores de un metro de profundidad, con pendientes máximas de 35%, donde el escurrimiento superficial no es de gran volumen. Es conveniente calcular la profundidad y el ancho de las cárcavas o barrancas para estimar la cantidad de geocostales que se requerirán en la construcción de la presa. Las medidas de cada geocostal son de 50 centímetros de ancho x 75 centímetros de altura.	M ³
6	Represa de gaviones	Construcción de estructuras permanentes, con forma prismática rectangular de malla hexagonal o de triple torsión y alambre galvanizado, las cuales se rellenan de piedra del sitio. Se disponen en cárcavas con un mínimo de 2m de ancho, mínimo de 1.5m de profundo. El espaciamiento entre una y otra presa es donde terminan los sedimentos depositados por la presa anterior (cabeza de pie). Se ancla en los laterales con un mínimo de 50 cm y 50 cm de profundidad.	M ³
7	Brechas corta fuego	Apertura de una brecha corta fuego con un ancho máximo de 10 metros. En contra de la pendiente o transversal a la pendiente. Sin realizar ningún tipo de remoción de suelos. Incluye el mantenimiento: limpieza del material combustible regenerado y hojarasca acumulada (mínimo dos veces por temporada de estiaje)	Km
8	Línea negra	Se definirán posibles sitios de riesgos cercanos a sitios de cultivos, poblaciones y a la parte más vulnerable del bosque. Se realizará remoción de material combustible hacia el centro de la línea con un mínimo de 6 m de ancho.	Km
9	Diseño elaboración y colocación de señales	Disposición de 20 señales por sitio con las siguientes medidas 50 x 35 cm con postes de 1.5 metros. Con madera muerta, tratada con algún preservativo aceite, diésel etc. El diseño del texto deberá de ser elaborado con router en color amarillo tránsito.	Lote

Beneficios que se persiguen

Apoyar a pequeños propietarios (hombres y mujeres mayores de 18 años), Ejidos y Comunidades Indígenas y cooperativas legalmente constituidas, para desarrollar actividades de conservación, restauración y

preservación de los recursos naturales, en el Parque Estatal Bosque Mesófilo Nevado de Colima correspondiente a los municipios de San Gabriel, Zapotitlán de Vadillo, Tuxpan, Zapotlán el Grande.

Los apoyos serán otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación.

Los recursos financieros requeridos para su ejecución.

El recurso asignado al **PARQUE ESTATAL BOSQUE MESÓFILO NEVADO DE COLIMA** deberá destinarse exclusivamente a la realización de las siguientes actividades:

Porcentaje	Cantidad	Concepto	Actividades
20%	\$400,000.00	Gasto Operativo y administrativo	Contratación de Técnicos especialistas
			Capacitación
			Supervisión
			Seguimiento
			Viáticos (Combustible, hospedaje, alimentos)
			Elaboración e integración de reportes
			Consumibles
			Adquisición y mantenimiento de equipo
		Gastos necesarios para el desempeño de sus obligaciones como Organismo Técnico	
80%	\$1,600,000.00	Apoyos a proyectos productivos beneficiados	Proyectos ecoturísticos, zona de acampado, sendero interpretativo, represa de morillos, represa de geocostales, represa de gaviones, brechas cortafuego, línea negra, diseño, elaboración y colocación de señales.

Las cantidades asignadas para el desarrollo de proyectos productivos beneficiados deberán atender a los montos máximos señalados en la siguiente tabla:

Concepto de apoyo	Tipo de actividad o proyecto	Monto máximo
Prácticas de conservación de suelo	Muros de contención de mampostería para caminos.	\$50,000.00
	Guardaganados	\$20,000.00
	Represas de piedra acomodada	\$30,000.00
	Represas de geocostales	\$30,000.00
	Represas de morillos	\$30,000.00
	Represas de gaviones	\$50,000.00
Manejo del fuego	Líneas negras	\$20,000.00
	Brechas cortafuego	\$50,000.00
	Equipamiento y capacitación de brigadas voluntarias	\$50,000.00
Proyectos productivos sustentables	Proyectos ecoturísticos integrales que contemplen: senderos interpretativos con señalización, zonas de acampado y capacitación.	\$500,000.00
	Proyectos bajo técnicas orgánicas y/o silvopastoriles	\$50,000.00
	Acondicionamiento y señalización de veredas y caminos para ser utilizados como senderos	\$60,000.00

Cronograma de actividades

Conforme al artículo 13 de las Reglas de Operación para el programa de Áreas Naturales Protegidas de carácter estatal, Sitios Ramsar y otras modalidades de conservación del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016, publicadas el pasado 26 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial eligió como Organismo Técnico Operador (OTO) para la operación de los recursos correspondientes al "PARQUE ESTATAL BOSQUE MESÓFILO NEVADO DE COLIMA" a la Asociación Civil Patronato del Nevado de Colima y cuencas adyacentes, la cual desempeñará sus funciones conforme al siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Responsable	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Publicación de convocatoria	PATRONATO y SEMADET								
Recepción de solicitudes	PATRONATO								
Evaluación de proyectos	PATRONATO								
Selección de beneficiarios y emisión de la resolución	Comité de dictaminación								
Notificación de la resolución a los beneficiarios en los estrados de la SEMADET	SEMADET								
Firma de acuerdo entre los beneficiarios y el OTO	PATRONATO								
Ejecución de obras y/o proyectos	PATRONATO								
Supervisión	PATRONATO y SEMADET								
Entrega de resultados	PATRONATO								
Acta de finiquito de proyectos	PATRONATO								
Visto bueno de proyectos finiquitados	SEMADET								

Anexo 2.

Programa de trabajo del "Sitio Ramsar Laguna de Zapotlán", durante el ejercicio fiscal 2016.

Antecedentes

El 5 de junio de 2005 se designó como Sitio Ramsar de Importancia Internacional la Laguna de Zapotlán con una superficie de 1,496 ha; ubicada en los municipios de Zapotlán y Gómez Farías.

Objetivo General

Contribuir a la permanencia de los servicios ambientales que aporta el Sitio Ramsar "Laguna de Zapotlán", mediante el otorgamiento de apoyo con acciones y/o servicios, con igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres de ejidos, comunidades y pequeños propietarios, con territorio dentro y en sus zonas de influencia, para la realización de proyectos y acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Objetivos específicos.

- Promover el desarrollo sostenible de las localidades asentadas en el Sitio Ramsar "Laguna de Zapotlán", fomentando la implementación de acciones de conservación y prácticas de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas y ambientales.
- Fortalecer las capacidades locales de gestión, a través de la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones conservación en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades.

Metas

Dentro de las diferentes actividades o proyectos encaminados en atender los objetivos, deberán sujetarse a los tipos de proyecto que se enlistan para el Sitio Ramsar "Laguna de Zapotlán" en la siguiente tabla.

No.	Tipo de Proyecto	Descripción General	Unidad de Medida
1	Diseño, elaboración y colocación de señales	Disposición de 20 señales por sitio con las siguientes medidas 50 x 35 cm con postes de 1.5 metros. Con madera muerta, tratada con algún preservativo aceite, diésel etc. El diseño del texto deberá de ser elaborado con rauter en color amarillo tránsito.	Lote
2	Material de difusión y cultura ambiental	Elaboración de material para la promoción y difusión de cultura ambiental.	Lote
3	Boyas Flotantes de contención	Creación de barreras flotantes para su uso como herramienta auxiliar en el manejo integral de maleza acuática. (Unidades de 100m.)	m
4	Actividades de cosecha y manejo de lirio acuático, tule y lechuga de agua.	Acciones relacionadas al saneamiento de cuerpos de agua con infestaciones de maleza acuática.	módulo
5	Elaboración e impresión de guías de aves	Diseño e impresión de 100 guías de aves para Presa La Vega.	Lote

Beneficios que se persiguen

Apoyar a pequeños propietarios (hombres y mujeres mayores de 18 años), Ejidos y Comunidades Indígenas y cooperativas legalmente constituidas, para desarrollar actividades de conservación, restauración y

preservación de los recursos naturales, en el Sitio Ramsar "Laguna de Zapotlán" que comprende los municipios de Zapotlán el Grande y Gómez Farías

Los apoyos serán otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación.

Los recursos financieros requeridos para su ejecución.

El recurso asignado al "SITIO RAMSAR LAGUNA DE ZAPOTLÁN" deberá destinarse exclusivamente a la realización de las siguientes actividades:

Porcentaje	Cantidad	Concepto	Actividades
20%	\$50,000.00	Gasto Operativo y administrativo	Contratación de Técnicos especialistas
			Capacitación
			Supervisión
			Seguimiento
			Viáticos (Combustible, hospedaje, alimentos)
			Elaboración e integración de reportes
			Consumibles
			Adquisición y mantenimiento de equipo
			Gastos necesarios para el desempeño de sus obligaciones como Organismo Técnico
80%	\$200,000.00	Apoyos a proyectos productivos beneficiados	Boyas flotantes de contención, cosecha y manejo de lirio acuático, diseño, elaboración y colocación de señales, material de difusión y cultura ambiental.

Las cantidades asignadas para el desarrollo de proyectos productivos beneficiados deberán atender a los montos máximos señalados en la siguiente tabla:

Concepto de apoyo	Tipo de actividad o proyecto	Monto máximo
Acciones de conservación de Sitios Ramsar	Boyas flotantes de contención	\$10,000.00
	Cosecha y manejo de lirio acuático	\$200,000.00
	Diseño, elaboración y colocación de señales	\$70,000.00
	Material de difusión y cultura ambiental	\$50,000.00

Cronograma de actividades

Conforme al artículo 13 de las Reglas de Operación para el programa de Áreas Naturales Protegidas de carácter estatal, Sitios Ramsar y otras modalidades de conservación del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016, publicadas el pasado 26 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial eligió como Organismo Técnico Operador (OTO) para la operación de los recursos correspondientes al "Sitio Ramsar Laguna de Zapotlán" a la Asociación Civil Patronato del Nevado de Colima y cuencas adyacentes, la cual desempeñará sus funciones conforme al siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Responsable	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Publicación de convocatoria	PATRONATO y SEMADET								
Recepción de solicitudes	PATRONATO								
Evaluación de proyectos	PATRONATO								
Selección de beneficiarios y emisión de la resolución	Comité de dictaminación								
Notificación de la resolución a los beneficiarios en los estrados de la SEMADET	SEMADET								
Firma de acuerdo entre los beneficiarios y el OTO	PATRONATO								
Ejecución de obras y/o proyectos	PATRONATO								
Supervisión	PATRONATO y SEMADET								
Entrega de resultados	PATRONATO								
Acta de finiquito de proyectos	PATRONATO								
Visto bueno de proyectos finiquitados	SEMADET								